



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº 0 243 -2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 29 NOV 2021

**VISTO:** El Informe Nº 022-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-CAFAE con Reg. Doc. Nº 2031719 y Reg. Exp. Nº 1523843 y demás documentación adjunta en ocho (08) folios útiles; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo Nº 006-75-PM/INAP, modificado por Decreto Supremo Nº 028-81-PCM y Decreto Supremo Nº 097-82-PCM, establece que por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, cada organismo de la Administración Pública debe constituir un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), el cual está integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo preside; el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; el Contador General o quien haga sus veces; y tres representantes de los trabajadores de la entidad, elegidos en votación directa, para los cuales, además, se elige a los tres representantes suplentes. Todos los miembros del Comité desempeñan sus funciones ad-honorem y mientras sean miembros no pueden hacerse acreedores a estímulos financiados con cargo Fondo, con excepción de los beneficios que se otorguen en forma general. El periodo de mandato de los CAFAE es de dos años, transcurrido el cual se extinguen, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 015-2002-SUNARP-SN se aprobó la Directiva Nº 001-2002-SUNARP-SN que establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de los Organismos Públicos, en cuyo numeral 5.4. dispone que para la inscripción del acto constitutivo del CAFAE, es título suficiente la copia autenticada, por el funcionario competente del organismo emisor, de la Resolución de constitución emitida por el Titular del Pliego Presupuestario;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 221-2021/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 27 de octubre del 2021, se reconstituye el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica, para el periodo marzo 2021 a marzo 2023, estando integrado como representante de la Entidad en el cargo de Secretario por el directivo Francisco Oré Flores, y como representante Suplente de los Trabajadores por el trabajador Francisco Quispe Cauchos;

Que, mediante Informe Nº 022-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-CAFAE de fecha de recepción 15 de noviembre del 2021, el Econ. Máximo Marino Requena Apacalla – Presidente del CAFAE hace de conocimiento a este Despacho sobre el cese de funciones mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 697-2021/GOB.REG.HVCA/GGR del 09 de noviembre del 2021, del CPC Francisco Oré Flores al cargo de Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, siendo designado en su reemplazo el CPC Cirilo Taipe Choque quien debe asumir como Secretario del CAFAE de acuerdo a norma; asimismo, hace de conocimiento del cese por límite de edad mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 172-2021/GOB.REG.HVCA/GR del 24 de agosto del 2021, del trabajador Francisco Quispe Cauchos, quien ya no será considerado como representante Suplente de los Trabajadores; por lo tanto,





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº 0 243 -2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 29 NOV 2021

presenta el nuevo cuadro de los representantes que integrarán el CAFAE;

Que, estando a lo expuesto, corresponde reconstituir el citado comité a fin de que cumpla con sus actuaciones y por ende asegurar su normal funcionamiento, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RECONSTITUIR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica, para el periodo marzo 2021 a marzo 2023, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:**

Representantes de la Entidad:	Cargo	D.N.I. Nº
❖ Máximo Marino Requena Apaclla Gerente Regional de Desarrollo Social	Presidente	08646340
❖ Héctor Gonzales Boza Director de la Oficina de Tesorería	Tesorero	23275265
❖ Cirilo Taipe Choque Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Secretario	23201729
<b>Representantes Titulares de los Trabajadores</b>		
❖ Luz Alicia Hualpa Londoño		20006453
❖ Rafael Mario Huamán Jurado		08644363
❖ Hugo Marín Parejas Rodríguez		23208977
<b>Representantes Suplentes de los Trabajadores</b>		
❖ Roger Marco Ramírez Trucios		41355630
❖ Pedro Cahuana Castro		23210975

**ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional Nº 221-2021/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 27 de octubre del 2021, por lo expuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, al CAFAE e Interesados, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

RBH/cgme



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Mariáte Alejandro Díaz Abad*  
GOBERNADOR REGIONAL